

## CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES

### ¿Quién lo puede solicitar?

---

Toda persona que cambie de domicilio dentro del municipio

### ¿Dónde se gestiona?

---

#### PRESENCIAL

- ✓ **Oficinas de SAIC en la Calle Marquesas 2 (28850, Torrejón De Ardoz, Madrid)**
  - De lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.
  - En verano: entre el 15 de junio y el 15 de septiembre, ambos inclusive, el horario será de 08:30 a 13:30 horas, de lunes a viernes.
  
- ✓ **Oficinas de SAIC en la Plaza Mayor 1 (28850, Torrejón De Ardoz, Madrid)**
  - Lunes a jueves de 16.30 a 19.30 horas, excepto los meses de julio y agosto.
    - Lunes y miércoles se realizarán exclusivamente renovaciones de padrón de extranjeros no comunitarios.
    - Martes y jueves se realizará todo tipo de gestiones.

### Documentación a presentar

---

Cumplimentar el formulario de **CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRON MUNICIPAL DE HABITANTES** (ver en Trámites – Descargas).

Dicha solicitud debe estar firmada por todas las personas mayores de edad que se inscriben, quienes deben comparecer personalmente. En caso de menores de edad debe ser firmada por ambos padres o representantes legales.

Con la solicitud adjuntar la siguiente documentación, según corresponda:

- ✓ **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS:**
  - **Españoles:** DNI y libro de familia para menores (original y fotocopia).
  - **Extranjeros comunitarios:** Permiso de residencia, y en caso de carecer de este documento, pasaporte en vigor o documento de identidad del país, en caso de no poseer un pasaporte, junto con el certificado de inscripción en el Registro Central de Extranjeros, si se dispone del mismo (original y fotocopia).
  - **Extranjeros no comunitarios:** Permiso de Residencia o, en caso de carecer de él, pasaporte en vigor, (original y fotocopia).
  - **Menores y mayores de edad incapacitados:**
    - Autorización de los progenitores o del representante legal del menor/ persona incapacitada.
    - DNI, Permiso de Residencia o pasaporte de los progenitores (original y fotocopia).
    - Libro de familia o certificado de nacimiento del menor, traducido al español por intérprete jurado, en caso de ser necesario (original y fotocopia).

- En caso de inscripción de menores adoptados o en guarda y custodia y supuesto de incapacitados se deberá acompañar fotocopia de la resolución que declare esta situación y el original para su comprobación.
  - En caso de que los padres vivan separados, la solicitud de alta o cambio de domicilio será cumplimentada por aquel que tenga asignada su guarda y custodia. En defecto de los progenitores, lo cumplimentarán sus representantes legales.
  - En las altas por nacimiento o adopción sólo se exigirá que el menor se empadrona en el domicilio de ambos progenitores o de quien ostente la guarda y custodia del mismo.
- ✓ **DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE SU RESIDENCIA HABITUAL EN LA VIVIENDA:**
- **Si la persona que solicita el alta ES EL TITULAR de la escritura de propiedad de vivienda o del contrato de alquiler:**
    - Escritura de propiedad o contrato de arrendamiento en vigor y una factura o contrato, con una antigüedad no superior a tres meses, expedida por compañía de agua, electricidad o gas a su nombre, no sirviendo los justificantes de entidades bancarias (original).
  - **Si la persona que solicita el alta NO ES EL TITULAR de la escritura de propiedad de vivienda o del contrato de alquiler de la vivienda:**
    - Autorización cumplimentada por la persona que figure como titular del contrato de arrendamiento o de la escritura de propiedad que se presenta (de acuerdo al modelo que figura en la parte posterior del impreso de alta o cambio de domicilio).
    - Escritura de propiedad o contrato alquiler en vigor (original), junto con una factura o contrato, con una antigüedad no superior a tres meses, expedida por compañía de agua, electricidad o gas a su nombre, no sirviendo los justificantes de entidades bancarias (original).
    - Documentación autorizante (original y fotocopia): DNI, permiso de residencia, pasaporte o, en el caso de los extranjeros comunitarios, documento de identidad de su país, si no disponen de los documentos anteriores.

## Notas importantes para todos los casos

---

- ✓ Toda persona que viva en España esta obligada a inscribirse en el Padrón del municipio en el que reside habitualmente (Art.15, Ley 7/85, 2 abril).
- ✓ Se consideran altas en el Padrón Municipal de Habitantes la inscripción en el mismo de todas aquellas personas que fijen su residencia habitual en el municipio de Torrejón de Ardoz
- ✓ Se considera cambio de domicilio en el Padrón Municipal de Habitantes la modificación del domicilio de residencia habitual del/a solicitante dentro del Municipio de Torrejón de Ardoz.
- ✓ Es obligación de todos los vecinos comunicar al Ayuntamiento las variaciones en sus circunstancias personales, en la medida en que impliquen una modificación de los datos que deben figurar en el padrón municipal de habitantes con carácter obligatorio (Art. 68, R.D. 1690/1986 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales).
- ✓ La persona extranjera que se vaya a vivir a otro país para fijar su residencia deberá comunicar al Ayuntamiento el traslado, a efectos de su baja en el Padrón Municipal de Habitantes.
- ✓ De conformidad con lo dispuesto en el art. 16.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local, la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente deberá ser objeto de renovación periódica cada 2 años. El transcurso del plazo señalado será causa para acordar la caducidad de la inscripción sin más trámite, siempre que el interesado/a no hubiese procedido a tal renovación.
- ✓ Durante el plazo de tres meses desde la solicitud de alta o de cambio de domicilio, el órgano competente del Ayuntamiento podrá realizar, de oficio, los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.
- ✓ Las omisiones o falsedades producidas en las hojas de inscripción padronal, así como el incumplimiento de las demás obligaciones dimanantes de los preceptos relativos al empadronamiento, serán sancionadas por el alcalde con una multa (Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales).
- ✓ Se informa a los interesados que los datos personales que se indican en la solicitud, serán incorporados en un fichero propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, autorizando a éste a comunicarlos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad públicos, a otros municipios, Seguridad Social, Agencia Estatal de Administración Tributaria, Ministerio Fiscal, Jueces o Tribunales de Justicia, Defensor del Pueblo, Tribunal de Cuentas para el cumplimiento de las funciones que tienen atribuidas de acuerdo con la legislación vigente ( Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

## Recomendaciones

---

Se recomienda este cambio de domicilio se comunique a:

- **Gestión Tributaria** del Ayuntamiento de Torrejón, para el cambio de su domicilio fiscal.
- **Jefatura de Tráfico**, para el cambio de domicilio en los permisos de conducción y de circulación. Este trámite también se puede realizar en el Ayuntamiento a través de Gestión Tributaria.
- **Comisaría de Policía Nacional**, para la actualización del domicilio en D.N.I., permiso de residencia, Registro Central de Extranjeros, etc.
- **Centro de Salud**, para la asignación de nuevo médico.
- **Agencia Tributaria**, en Hacienda, para el cambio de domicilio fiscal.

## Formatos (Ver en TRAMITES – DESCARGAS)

---

**CAMBIO DE DOMICILIO EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES (PDF).**

**AUTORIZACIÓN DE MENORES E INCAPACITADOS (PDF)**

**INSTRUCCIONES DE ALTA O CAMBIO DE DOMICILIO (PDF)**